



Resolución Directoral

Nº 169 -2013 DE/ENAMM

Callao, 10 JUN 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 014-2013, de fecha 05 de Junio del 2013, y;

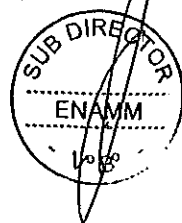
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a la previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, en el Acta Nº 014-2013 y el Anexo Nº 01 contiene la recomendación para autorizar el registro de diplomas de Bachiller y Títulos Profesionales en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresados de ENAMM durante los años comprendidos entre los años 1984-1993 por cuanto han cumplido con la documentación requerida; de los egresados que a continuación se mencionan:

GRADO Y TITULO	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION	PROGRAMA ESPECIALIDAD
GRADO ACADÉMICO	01	OLIVEROS ALVARADO, Roberth Michael	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
TITULO PROFESIONAL	02	LEE PRADO, Enrique Hamedt	Tercer Piloto	Puente
TITULO PROFESIONAL	03	OLIVEROS ALVARADO, Roberth Michael	Oficial de Marina Mercante	Puente

Que; de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 08º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a otras que designe la dirección a la Escuela.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de diplomas de Bachiller y Títulos Profesionales en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresados de la ENAMM durante los años comprendidos entre los años 1984-1993; por cuanto han cumplido con la documentación requerida y cuyos nombres se encuentran detallados en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de programas de Pre Grado las gestiones correspondientes a fin de que se efectúe el registro de Bachiller y Títulos Profesionales en la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

